

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín (Ant.), seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Divisorio
<b>Demandante</b>	Verónica María Peláez Fernández
<b>Demandada</b>	Doris de Jesús Bedoya Melguizo
<b>Radicado</b>	No. 05 001 40 03 027 2012 01075 00
<b>Providencia</b>	Sentencia No. 170
<b>Decisión</b>	Aprueba trabajo de partición

Procede esta dependencia judicial, a emitir sentencia en el proceso **DIVISORIO** instaurado por la señora **VERÓNICA MARÍA PELÁEZ FERNÁNDEZ** en contra de **DORIS DE JESÚS BEDOYA MELGUIZO**.

**DE LOS SUPUESTOS FÁCTICOS DE LA DEMANDA Y LA RESPUESTA**

**1. DE LAS PRETENSIONES**

La parte demandante solicita:

1. Que se decrete la división material del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria #01N-461967 correspondiente a un lote de terreno con casa de habitación en el construida que actualmente de dos apartamentos en un primer piso más terraza (obra negra), distinguido en sus puertas de entrada con los números 107 A – 11 y 107 A – 13 de la carrera 78B, situado en al barrio Santander del Municipio de Medellín, lote que hace parte del distinguido con el número 3 de la manzana 34 y que linda: Por el frente, con la carrera 10, en 10 varas, o sea 8.00 metros; por atrás, con la vendedora, con el lote número 4 del vendedor anterior, en 20 varas, o sea 16.00 metros; y por el otro costado con el lote número 2 de José Jaramillo, en 20 varas o sea 16 metros; tiene un área de 200 varas cuadradas, o sea 128 metros cuadrados.
2. Que se designe partidor si las partes no designan uno de común acuerdo.
3. Que se ordene registrar la partición material y la sentencia de aprobación
4. Que se ordene a los comuneros sufragar los gastos y costas del presente proceso.
5. Que en caso de oposición se condene en costas a la demandada.

**2. DE LOS HECHOS**